



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2010

CIRCULAR CANJ. N° 27

SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted en el marco de las previsiones contenidas en la Disposición D.N. N° 667/09 y su modificatoria, que regulan el nuevo sistema de registración de los motovehículos, a los fines de poner en su conocimiento que se han introducido modificaciones en el sistema informático de la Solicitud Tipo "01-D", con el objeto de solucionar los inconvenientes derivados de la aplicación del mismo en cuanto a la emisión del Permiso de Circulación en los trámites de la inscripción de los cuatriciclos.

En ese sentido, en atención a que dichos vehículos no pueden ser librados al tránsito público en razón de carecer de la respectiva Licencia para Configuración de Modelo establecida por la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 -en cuyo marco esta Dirección Nacional dictó las Disposiciones D.N. N°s. 758/02 y 867/08-, de tratarse de un cuatriciclo el Sistema informático no imprimirá el correspondiente permiso de circulación, el que se visualizará como anulado.

Saludo a usted atentamente.

Dr. MARTIN E. PENNELLA
Contador de Asuntos Normativos y Jurídicos

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS